



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A  
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 24 MAY 2022

DECRETO N° P 2031



VISTOS:

1. Ley N°18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N°228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022; Establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo. Modificado por el Decreto Alcaldicio 947 de fecha 18 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado periodo de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
2. Licencia médica presentada por los funcionarios municipales personal **Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

1. **Regístrese** la licencia médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal **Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Astorga Herrera José Miguel	30	10475048-6	23.05.2022	21.06.2022
2	Muñoz Muñoz Marianela	03	3070647831-0	23.05.2022	25.05.2022
3	Rodríguez Rojas Nancy	07	10475617-4	23.05.2022	29.05.2022



PAMUNA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

CCS/PMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ RR.HH
- ✓ Archivo.

(1)

(2)



CESAR CORVALAN SANHUEZA  
ALCALDE (S)

